DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Nº 64/2021

# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA
# LCO N° 13/2021

## ID Nº 403.735

## "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA"

**CONTRATISTA:**

**BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**

**AÑO: 2021**

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Prof. Dr. Miguel W. Torres Ñumbay
Vicerrector - Rector en Ejercicio

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Nº 64/2021

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80008449-7 domiciliada en Mariscal Estigarribia 1097 esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ con Cédula de Identidad Nº 2.008.279, y la Sra. LORENA SAMANIEGO MONTIEL con Cédula de Identidad Nº 2.196.320 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – ID 403.735, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – ID 403.735, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Prof. Dr. Miguel W. Torres Ñumbay
Vicerrector - Rector en Ejercicio

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Nº 64/2021

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – ID 403.735

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 1 | 351 | 30 | 63 | 0 | 2.500.083 |
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 1 | 535 | 30 | 63 | 0 | 198.555.000 |

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – ID 403.735, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2439/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nº de Orden | Nº de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 27 | Termociclador | VIASURE | ESPAÑA | Unidad | 1 | 177.555.000 | 177.555.000 |
| 2 | 34 | Agar Patata Dextrosa | CONDA | ESPAÑA | Unidad | 3 | 833.361 | 2.500.083 |
| 3 | 69 | Cabina de flujo laminar | BIOBASE | CHINA | Unidad | 1 | 21.000.000 | 21.000.000 |
| Monto total Gs. | | | | | | | | 201.055.083 |

El monto total asciende a la suma de: Gs 201.055.083 (Guaraníes doscientos un millones cincuenta y cinco mil ochenta y tres) IVA Incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: los/as jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Biotec PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Prof. Dr. Miguel W. Torres Ñumbay
Vicerrector - Rector en Ejercicio

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Nº 64/2021

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 9 (nueve) del mes de diciembre del año 2021.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

| | | |
|---|---|---|
| BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. | BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN |
| CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ | LORENA SAMANIEGO MONTIEL | Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS |
| Proveedor | Proveedor | Rectora |

Prof. Dr. Miguel W. Torres Numbay
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

*Universidad Nacional de Asunción*
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**
www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**Acta Nº 26 (A.S. Nº 26/09/12/2021)**
**Resolución Nº 0808-00-2021**

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL 09 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Prof. Dr. MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY, Vicerrector informa que la Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, RECTORA Y PRESIDENTA estará participando de la Reunión de Rectores de las Universidades Miembros de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay – AUPP y de la entrega de reconocimiento al Prof. Dr. Álvaro Maglia, Secretario Ejecutivo de la AUGM, a realizarse el 09 de diciembre del 2021, en la Universidad Nacional de Itapúa de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.

El Artículo 62º del Estatuto de la UNA que establece: *"En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector, lo sustituirá el Vicerrector";*

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0808-01-2021 **Conceder** permiso a la Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, como Rectora y Presidenta del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, del 09 al 10 de diciembre de 2021, para participar de la Reunión de Rectores de las Universidades Miembros de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay – AUPP y de la entrega de reconocimiento al Prof. Dr. Alvaro Maglia, Secretario Ejecutivo de la AUGM, a realizarse el 09 de diciembre del 2021, en la Universidad Nacional de Itapúa de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.

0808-02-2021 **Designar** al Prof. Dr. MIGUEL WENCESLAO TORRES ÑUMBAY – Vicerrector, como Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 09 de diciembre de 2021, en reemplazo de la Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, quien solicitó permiso y mientras dure el mismo.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**
VICERRECTOR Y PRESIDENTE

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv